

XIII CONVOCATORIA PLAN PROPIO 2023 DEL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

El objetivo general del Plan Propio del IMIBIC es financiar una serie de ayudas que se convocan anualmente, recogidas en varias modalidades, a las que puedan acceder todos los grupos que pertenecen al Instituto.

1. Modalidad 1- Estancias Internacionales

a. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de los/as residentes, médicos/as jóvenes especialistas, investigadores/as predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros/as investigadores/as, facultativos/as y personal de enfermería del IMIBIC, para la realización de estancias en otros centros encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación. Además, ayudará a mejorar su competitividad para participar en las convocatorias de RRHH y de financiación de proyectos, a la vez que servirá para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre el personal asociado al IMIBIC y entre instituciones. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

b. Ámbito de aplicación y duración de la estancia

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación internacionales altamente competitivos en el área científica del/a candidato/a. Excepcionalmente y siempre que se justifique, la estancia podría realizarse en un centro de excelencia nacional. La propuesta del solicitante debe estar claramente orientada hacia una línea de investigación.

Las estancias han de tener una duración mínima de 12 semanas y máxima de 16 semanas y podrán disfrutarse en un plazo máximo de 12 meses, desde la resolución de concesión de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes para estancias realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la convocatoria. En casos excepcionales y debidamente justificados, se podría exceder el periodo establecido.

c. Dotación económica

La dotación económica de esta ayuda se compone de dos partidas: Desplazamiento y Alojamiento/dietas, como sigue:

- Desplazamiento: se corresponde con los gastos ocasionados por el desplazamiento hasta el lugar de destino (i/v). El importe máximo de la ayuda será de 700 € para desplazamientos europeos y 1.400 € para desplazamientos fuera de Europa.
- Alojamiento/dietas: el importe de la ayuda será de un máximo de 400 €/semana.

d. Formalización y entrega de solicitudes

Las solicitudes, en modelo normalizado (**Anexo I, modalidad 1**), deberán presentarse en formato electrónico a la dirección de correo electrónico planpropio2023@imibic.org, indicando en el asunto PLAN PROPIO IMIBIC 2023, e irán dirigidas al Director Científico del IMIBIC.

Además, la solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del/a Investigador/a Responsable del grupo IMIBIC y, cuando proceda, del/a Director/a de Unidad de Gestión Clínica a la que pertenece el solicitante.
- Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto, con indicación del periodo en el que se realizará la estancia.

En el caso de los/as solicitantes no doctores/as, deberán ser alumnos/as de doctorado, manifestando su compromiso, avalado por el/la directora/a de la UGC o del/a Director/a(es/as) de Tesis, de desarrollar una estrategia para que en el futuro puedan participar en las convocatorias de recursos humanos, que se adapten a sus peculiaridades, realizar una tesis doctoral internacional y presentar el resultado de su estancia en la jornada anual de Jóvenes Investigadores del IMIBIC.

e. Plazo de presentación

La convocatoria permanecerá abierta del 15 de mayo al 1 de junio de 2023. Una vez revisada la documentación, se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la información presentada, en caso de que la misma sea incompleta. Si no se presentara la información requerida en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la candidatura.

f. Evaluación y selección de los candidatos.

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por el Área de Gestión de la Investigación para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora, que designará los/as beneficiarios/as de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Tendrán preferencia:

1. Los/as investigadores/as **predoctorales** que vayan a realizar una **tesis internacional**.
2. Aquellas solicitudes cuyo/a candidato/a pertenezca a un **grupo emergente o sea un/a investigador/a emergente**, en particular, del programa P2Med.
3. Las solicitudes de **residentes** del SSPA con proyección "Río Hortega" y médicos/as especialistas que hayan finalizado su residencia en los últimos 12 meses.
4. Aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda anteriormente.
5. Alineamiento del grupo o de la UGC con la política científica del IMIBIC, incluyendo **la filiación correcta de las publicaciones** y, en su caso, la inclusión en los agradecimientos de los servicios UCAIBs que se hayan utilizado en las publicaciones correspondientes.
6. Aquellos/as investigadores/as que hayan participado en proyectos o convenios económicos del grupo o de la UGC.
7. Es imprescindible tener actualizada la información del año 2022 en la ficha del grupo (formato de Memoria Científica) para optar a la ayuda.

Evaluación de las solicitudes:

1. Valoración del CV de la persona solicitante y adecuación de su perfil para la realización de las actividades programadas: 30 puntos.

2. Valoración del equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 30 puntos.
3. Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 30 puntos.
4. Alineación con los criterios de preferencia: 10 puntos.

g. Resolución de la convocatoria

- El plazo para la resolución y notificación de las solicitudes será como máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria para todas las modalidades.
- La resolución de la convocatoria y la composición de la Comisión se harán públicos en la web del IMIBIC.

h. Aceptación y obligaciones del beneficiario

Los/as beneficiarios/as se comprometerán a:

- a) Presentar al IMIBIC una justificación de los gastos realizados conforme a los criterios establecidos en el la guía de justificación de las ayudas a las estancias cortas (Anexos II y III, modalidad 1), un informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor, con indicación de las fechas de realización de la estancia.
- b) Presentar los resultados de su estancia en las Jornadas de Jóvenes Investigadores.

i. Normas generales

- El total de fondos disponibles de esta convocatoria es de 15.000 €.
- Para poder ser beneficiario/a de esta ayuda, la persona candidata deberá solicitar financiación concomitante para la misma estancia. En caso de que fuera concedida la ayuda externa solicitada, habría que devolver la ayuda otorgada por el IMIBIC.
- Se priorizará la concesión de una solicitud por grupo solicitante, aunque se podrá conceder hasta un máximo de dos a un mismo grupo, si se considera adecuadamente justificado.

- Cuando la estancia lo requiera y se justifique correctamente, se podrá utilizar para alargar el periodo de una estancia concedida en otra convocatoria.
- Se recomienda que las personas beneficiarias de las subvenciones revisen la cobertura de su seguro para la realización de la estancia. En caso de no disponer de seguro, el coste podrá ser imputado a la ayuda.
- Si así se solicita, se podrá optar anticipadamente a percibir el importe total del billete de avión y la mitad del importe destinado a alojamiento y dietas. El resto se abonará cuando se justifique la realización de la estancia.
- Esta convocatoria tiene carácter de premio, es decir, se practicarán las retenciones oportunas por IRPF sobre el importe concedido.

2. Modalidad 2 - Open Access

a. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover el conocimiento científico y su difusión mediante la publicación de resultados en acceso abierto a través de una ayuda económica que reduzca los costes derivados de dicho procedimiento.

La publicación en revistas de acceso abierto permite una mayor visibilidad, rapidez y difusión global de los resultados de la investigación y el incremento del número de citas de los trabajos.

Esta convocatoria se repartirá en un único plazo para subvencionar los trabajos publicados durante el año 2023.

b. Requisitos para solicitud

Las solicitudes presentadas a esta convocatoria deben cumplir los siguientes criterios:

- A. Artículos de investigación, revisiones o guías de práctica clínica publicados durante el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023. **No se considerarán cartas al editor ni casos clínicos.**
- B. Trabajos cuyos resultados de investigación deriven de cualquiera de los Programas Científicos del IMIBIC.

- C. Los trabajos deben estar liderados por investigadores/as (autor/a senior y/o de correspondencia) pertenecientes a un grupo de investigación (consolidados, emergentes u asociados) del IMIBIC.
- D. Los trabajos del grupo que presenta la solicitud deben estar alineados con la política científica del IMIBIC, incluyendo **la filiación correcta de las publicaciones y, en su caso, agradecimiento del uso de los servicios de UCAIBs**.
- E. Es imprescindible tener actualizada la información del año 2022 en la ficha del grupo (formato de Memoria Científica) para optar a la ayuda.
- F. Quedarán excluidos los trabajos con fecha de publicación online 2022 que se presentaron en la convocatoria del Plan Propio de dicha anualidad.

c. Dotación económica

En esta modalidad, se convocan 10 ayudas con una dotación económica, cada una, de **1.000 €** por artículo publicado, correspondientes a trabajos publicados **durante el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023**. De entre las seleccionadas, se otorgará un **premio adicional de 1.000 €** a la publicación de mayor impacto de investigadores/as de grupos consolidados (mayor de 20 FI) y otro de investigadores/as emergentes/grupos emergentes (mayor de 15 FI). La comisión de evaluación se reserva el derecho de dejar desierto el premio adicional.

d. Formalización y entrega de solicitudes

Las solicitudes, en modelo normalizado (**Anexo IV, modalidad 2**), deberán presentarse en formato electrónico a la dirección de correo electrónico planpropio2023@imibic.org, indicando en el asunto **PLAN PROPIO-OPEN ACCESS IMIBIC 2023**, e irán dirigidas al Director Científico del IMIBIC.

Además, la solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Trabajo que se presenta a la convocatoria (versión publicada por la revista en formato PDF).
- Informe de conformidad del/a Investigador/a Responsable del grupo IMIBIC y, cuando proceda, del/a Director/a de Unidad de Gestión Clínica a la que pertenece la persona solicitante. Este documento se presentará en formato libre.

- Factura y/o en su caso, documento que contenga la información de los costes de publicación en acceso abierto en la revista científica correspondiente.
- Vídeo explicativo presentado por el/la autor/a, con una duración máxima de un minuto, del contenido de la publicación para su difusión al público en general. Se otorgará un premio de 300€ al vídeo que la Comisión de Selección considere que difunde mejor el contenido del artículo. La comisión de evaluación se reserva el derecho de dejar desierto este premio.

e. Plazo de presentación

La convocatoria permanecerá abierta del 15 de mayo de 2023 al 31 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación, se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la información presentada, en caso de que la misma sea incompleta. Si no se presentara la información requerida en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la convocatoria.

f. Evaluación y selección de los candidatos

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por el Área de Gestión de la Investigación para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora, que designará las personas beneficiarias de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y **en el siguiente orden de prioridad:**

1. Publicaciones lideradas (autor/a de correspondencia y/o senior) por investigadores/as **emergentes**, en particular, del Programa P2Med.
2. Publicaciones lideradas (autor/a de correspondencia y/o senior) por investigadores/as del IMIBIC que hayan sido publicadas en revistas que se encuentren posicionadas en **primer decil** (según categoría y de acuerdo al Journal Citation Report del año de publicación).
3. Publicaciones lideradas (autor/a de correspondencia y/o senior) por investigadores/as del IMIBIC que hayan sido publicadas en revistas que se encuentren posicionadas en **primer cuartil** (según categoría y de acuerdo al Journal Citation Report del año de publicación).

4. En cada categoría, se priorizarán aquellas publicaciones con mayor factor de impacto absoluto y posición en la misma.
5. Los grupos que consigan el premio adicional de 1.000 €, no podrán optar a dicho premio en la siguiente convocatoria.

g. Resolución de la convocatoria

- El plazo para la resolución y notificación de las solicitudes será como máximo de un mes a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.
- La resolución de la convocatoria y la composición de la Comisión se harán públicos en la web del IMIBIC.

h. Aceptación y obligaciones del beneficiario

Las personas beneficiarias se comprometerán a presentar al IMIBIC una justificación de los gastos derivados de la publicación del trabajo.

i. Normas generales

- El total de fondos disponibles en la modalidad de Open Access del Plan Propio del IMIBIC para el año 2023, es de 12.000 €.
- Para poder ser beneficiario/a de esta ayuda, la persona candidata no debe haber obtenido financiación para la publicación objeto de la solicitud. En caso de que fuera concedida la ayuda externa solicitada, habría que devolver la ayuda otorgada por el IMIBIC.
- Se priorizará la concesión de una solicitud por grupo solicitante, aunque se podrá conceder hasta un máximo de dos a un mismo grupo, si se considera adecuadamente justificado.
- Se hará difusión de los vídeos de los trabajos premiados en los canales de comunicación habituales.

3. Modalidad 3- Apoyo para estancias en centros internacionales de excelencia

a. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar que los investigadores del IMIBIC puedan realizar estancias en centros internacionales de excelencia y reconocido prestigio. A diferencia de la Modalidad 1, esta Modalidad 3 de ayuda tiene como requisito que los investigadores que lo soliciten tengan ya concedida una ayuda competitiva/oficial para realizarla. Se trata de una ayuda complementaria que sirva para apoyar la selección de los mejores centros internacionales de la especialidad correspondiente, independientemente del nivel de vida del país de realización de la estancia.

No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

ESTA MODALIDAD DEL PROGRAMA PROPIO SE ADSCRIBE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025 DEL IMIBIC.

b. Ámbito de aplicación y duración de la estancia

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación internacionales altamente competitivos en el área científica del candidato. La propuesta del solicitante debe estar claramente orientada hacia una línea de investigación integrada en los Programas Científicos del Instituto.

Las estancias han de tener una duración mínima de 12 semanas y podrán disfrutarse en un plazo máximo de 12 meses, desde la resolución de concesión de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes para estancias realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la convocatoria. Para casos debidamente justificados, el importe de la ayuda podrá ser utilizado para prolongar la estancia financiada por la ayuda competitiva/oficial en el centro elegido.

c. Dotación económica

La dotación económica de esta ayuda se compone de una partida única de 2.500 € por estancia, que ajuste el importe de gasto diario al nivel de vida del país, siguiendo los estándares de otras convocatorias internacionales competitivas.

d. Formalización y entrega de solicitudes

Las solicitudes, en modelo normalizado (**Anexo V, modalidad 3**), deberán presentarse en formato electrónico a la dirección de correo electrónico planpropio2023@imibic.org, indicando en el asunto **PLAN PROPIO-COMPLEMENTO ESTANCIA IMIBIC 2023**, e irán dirigidas al Director Científico del IMIBIC.

Además, la solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Investigador Responsable del grupo IMIBIC y, cuando proceda, del Director de Unidad de Gestión Clínica a la que pertenece el solicitante.
- Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto, con indicación del periodo en el que se realizará la estancia.
- En el caso de los solicitantes no doctores, deberán ser alumnos de doctorado, manifestando su compromiso, avalado por el Director de la UGC o del Director(es) de Tesis, de desarrollar una estrategia para que en el futuro puedan participar en las convocatorias de recursos humanos, que se adapten a sus peculiaridades, realizar una tesis doctoral internacional y presentar el resultado de su estancia en la jornada anual de Jóvenes Investigadores del IMIBIC.
- Informe de la relevancia del centro de realización de la estancia y previsión de establecimiento de colaboraciones del grupo del IMIBIC con el grupo receptor (publicaciones, proyectos conjuntos, etc.).
- Copia de la memoria presentada y del documento de concesión de la ayuda oficial solicitada para la estancia.

e. Plazo de presentación

La convocatoria permanecerá abierta del 15 de mayo al 1 de junio de 2023. Una vez revisada la documentación, se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la información presentada, en caso de que la misma sea incompleta. En caso de no presentar la información requerida en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la candidatura.

f. Evaluación y selección de los candidatos

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por el Área de Gestión de la Investigación para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora, que designará los beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Tendrán preferencia:

1. Los/as investigadores/as **predoctorales** que vayan a realizar una **tesis internacional**.
2. Aquellas solicitudes cuyo/a candidato/a pertenezca a un **grupo emergente o sea un/a investigador/a emergente**, en particular, del Programa P2Med.
3. Las solicitudes de **residentes** del SSPA con proyección "Río Hortega" y médicos/as especialistas que hayan finalizado su residencia en los últimos 12 meses.
4. Aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda anteriormente.
5. Alineamiento del grupo o de la UGC con la política científica del IMIBIC, incluyendo **la filiación correcta de las publicaciones** y, en su caso, la inclusión en los agradecimientos de los servicios UCAIBs que se hayan utilizado en las publicaciones correspondientes.
6. Aquellos/as investigadores/as que hayan participado en proyectos o convenios económicos del grupo o de la UGC.
7. Es imprescindible tener actualizada la información del año 2022 en la ficha del grupo (formato de Memoria Científica) para optar a la ayuda.

Evaluación de las solicitudes:

1. Valoración del CV de la persona solicitante y adecuación de su perfil para la realización de las actividades programadas: 20 puntos.
2. Valoración del equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 40 puntos.
3. Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 30 puntos.
4. Alineación con los criterios de preferencia: 10 puntos.

g. Resolución de la convocatoria



- El plazo para la resolución y notificación de las solicitudes será como máximo de quince días a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria para todas las modalidades.
- La resolución de la convocatoria y la composición de la Comisión se harán públicos en la web del IMIBIC.

h. Aceptación y obligaciones del beneficiario

Los/as beneficiarios/as se comprometerán a:

- a) Presentar al IMIBIC una justificación de los gastos realizados conforme a los criterios establecidos en la guía de justificación de las ayudas a las estancias cortas (**Anexos VI y VII, modalidad 3**), un informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor, con indicación de las fechas de realización de la estancia.
- b) Presentar los resultados de su estancia en las Jornadas de Jóvenes Investigadores.

i. Normas generales

- El total de fondos disponibles de esta convocatoria es de 7.500 €.
- Para poder ser beneficiario/a de esta ayuda, la persona candidata deberá tener concedida financiación concomitante para la misma estancia.
- Cuando la estancia lo requiera y se justifique correctamente, se podrá utilizar para alargar el periodo de una estancia concedida en otra convocatoria.
- Se priorizará la concesión de una solicitud por grupo solicitante.
- Se recomienda que las personas beneficiarias de las subvenciones revisen la cobertura de su seguro para la realización de la estancia. En caso de no disponer de seguro, el coste podrá ser imputado a la ayuda.
- Si así se solicita, se podrá optar anticipadamente a percibir el importe total del billete de avión y la mitad del importe destinado a alojamiento y dietas. El resto se abonará cuando se justifique la realización de la estancia.
- Esta convocatoria tiene carácter de premio, es decir, se practicarán las retenciones oportunas por IRPF sobre el importe concedido.

**1. Motivo de la estancia**

Expediente N°

Descripción breve del motivo de la estancia

**2. Grupo Receptor**

Expediente N°

Investigador principal:

Institución y Ciudad de realización del proyecto:

Dirección Completa:

Director del grupo de investigación:



Breve descripción del grupo receptor: (historial científico y técnico del grupo investigador al que se adscribirá)

Ajustarse al espacio disponible

ANEXO II: GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2023 (ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 1

En este documento podrá encontrar información sobre los requisitos necesarios para realizar la justificación económica de la ayuda recibida.

La justificación de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

La dotación económica se divide en dos partidas presupuestarias:

- **Desplazamiento, (hasta un máximo de 700 € si es en Europa y hasta 1.400 € para viajes fuera de Europa).**
- **Estancia (alojamiento y manutención) hasta un máximo de 400 €/semana.**

La justificación de las ayudas consta de una memoria económica y un informe final de la acción realizada, como sigue:

Memoria económica. Incluye los documentos que se indican a continuación:

Desplazamiento: se deberá enviar los originales de todos los billetes de transporte público utilizados, tanto para los desplazamientos de ida y vuelta de la ciudad de origen a la de destino, como para los realizados en el lugar donde se desarrolla la estancia (tren, avión, metro, taxi, autobús, etc.)

Aquellos solicitantes que no pertenezcan a la plantilla de FIBICO o no soliciten los desplazamientos a través de la Fundación, estamos obligados a retenerle de los costes incurridos en el viaje, el importe de retención que nos marca la Agencia Tributaria y que para el 2023 es un 15%.

En el caso de que el billete original no refleje su importe, deberá aportar además factura original o copia compulsada que refleje el gasto ejecutado, siempre a nombre de la entidad.

Si no posee los billetes originales por haberlos adquirido mediante tramitación electrónica, deberá presentar factura original o copia compulsada de la compra. Por ejemplo, para desplazamientos en avión deberá presentar la tarjeta de embarque y factura o recibo de compra que refleje el importe, siempre a nombre de la entidad.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda al euro, en la fecha de realización del desplazamiento (convertor de moneda o comprobante bancario de transferencia en euros).

**Estancia (alojamiento y manutención):**

Declaración jurada indicando todos los conceptos en los que se ha empleado el presupuesto concedido y el importe total correspondiente a cada uno de ellos (desplazamiento, estancia) (**Anexo III, modalidad 1**).

Para desplazamientos en coche propio deberá indicar en esta declaración el kilometraje y el importe. Las cuantías deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 404/2000 de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 143 de 26 de julio).

Es imprescindible que todas las facturas y demás documentos probatorios del gasto vayan a nombre de la entidad beneficiaria, nunca a nombre del investigador:

**ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2023 (ESTANCIAS INTERNACIONALES)-Modalidad 1****DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS**

D/Dña. Nombre y Apellidos del Investigador con DNI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el total de la ayuda recibida para realizar una acción de desarrollo profesional en investigación en Centro de destino sobre título de la actividad o estancia, ha sido aplicada a fin de sufragar los gastos ocasionados en la misma.

Periodo de realización: desde hasta de 20 .

Gastos ocasionados (indicar conceptos e importes):

Desplazamiento:

Estancia (Alojamiento y Manutención):

TOTAL:

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 20 .

Firma:

Nombre y Apellidos
Investigador/a beneficiario/a

**ANEXO IV: SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2023 DEL IMIBIC (OPEN ACCESS)- Modalidad 2**

	Expediente N°	Fecha de
Solicitante:		
Grupo de investigación:		
¿Es Grupo Emergente?		
Autores del artículo (señalar en negrita el autor de correspondencia):		
Título del artículo:		
Revista, número, DOI:		
Factor de Impacto y cuartil, indicando posición concreta del área:		
Importe total abonado para Open Access:		
Firma Solicitante		
Fdo.:.....		
<u>Documentación que acompaña a esta solicitud:</u>		
<input type="checkbox"/> 1. Copia del artículo/guía		
<input type="checkbox"/> 2. Copia de la factura de abono de Open Access		
<input type="checkbox"/> 3. Otra documentación relevante		

**ANEXO V: SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2023 DEL IMIBIC
(COMPLEMENTO ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 3**

	Expediente N° Entrada	Fecha de Entrada
Solicitante:		
Grupo de investigación:		
Teléfono de contacto:		
E-mail:		
Ayuda oficial conseguida para la realización de la Estancia:		
Título del Proyecto:		
Duración total de la estancia:		
Institución y lugar de realización:		
Firma Solicitante Fdo.:.....		
<u>Documentación que acompaña a esta solicitud:</u> <input type="checkbox"/> 1. Descripción breve del motivo de la estancia <input type="checkbox"/> 2. Descripción del Grupo Receptor <input type="checkbox"/> 3. Informe de conformidad del Investigador Responsable del grupo/Director de Unidad de Gestión Clínica <input type="checkbox"/> 4. Compromiso de aceptación por el grupo receptor		

Expediente N°
Entrada

Fecha de

1. Motivo de la estancia

Expediente N°

Descripción breve del motivo de la estancia



2. Grupo Receptor

Expediente

Investigador principal:
Institución y Ciudad de realización del proyecto:
Dirección Completa:
Director del grupo de investigación:
Breve descripción del grupo receptor (historial científico y técnico del grupo investigador al que se adscribirá) y del centro/institución de recepción:

Previsión de desarrollo de colaboraciones con el grupo/institución de recepción:

Ajustarse al espacio disponible

ANEXO VI: GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2023 (COMPLEMENTO ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 3

En este documento podrá encontrar información sobre los requisitos necesarios para realizar la justificación económica de la ayuda recibida.

La justificación de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

La dotación económica incluye una sola partida presupuestaria:

- **Complemento de 2.500€**

La justificación de la ayuda consta de una memoria económica y un informe final de la acción realizada, como sigue:

Memoria económica. Incluye los documentos que se indican a continuación:

Desplazamiento: se deberá enviar los originales de todos los billetes de transporte público utilizados, tanto para los desplazamientos de ida y vuelta de la ciudad de origen a la de destino, como para los realizados en el lugar donde se desarrolla la estancia (tren, avión, metro, taxi, autobús, etc.).

Aquellos/as solicitantes que no pertenezcan a la plantilla de FIBICO o no soliciten los desplazamientos a través de la Fundación, estamos obligados a retenerle de los costes incurridos en el viaje, el importe de retención que marca la Agencia Tributaria y que para el año 2023 es un 15%.

En el caso de que el billete original no refleje su importe, deberá aportar además factura original o copia compulsada que refleje el gasto ejecutado, siempre a nombre de la entidad.

Si no posee los billetes originales por haberlos adquirido mediante tramitación electrónica, deberá presentar factura original o copia compulsada de la compra. Por ejemplo, para desplazamientos en avión deberá presentar la tarjeta de



embarque y factura o recibo de compra que refleje el importe, siempre a nombre de la entidad.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda al euro, en la fecha de realización del desplazamiento (conversor de moneda o comprobante bancario de transferencia en euros).

Estancia (alojamiento y manutención):

Declaración jurada indicando todos los conceptos en los que se ha empleado el presupuesto concedido y el importe total correspondiente a cada uno de ellos (desplazamiento, estancia) **(Anexo VII, modalidad 3)**.

Para desplazamientos en coche propio deberá indicar en esta declaración el kilometraje y el importe. Las cuantías deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 404/2000 de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 143 de 26 de julio).

Es imprescindible que todas las facturas y demás documentos probatorios del gasto vayan a nombre de la entidad beneficiaria, nunca a nombre del/a investigador/a.

**ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN
PROPIO 2023 (COMPLEMENTO ESTANCIAS INTERNACIONALES)-Modalidad 3****DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS**

D/Dña. Nombre y Apellidos del Investigador con DNI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el total de la ayuda recibida para realizar una acción de desarrollo profesional en investigación en Centro de destino sobre título de la actividad o estancia, ha sido aplicada a fin de sufragar los gastos ocasionados en la misma.

Periodo de realización: desde hasta de 20 .

Gastos ocasionados (indicar conceptos e importes):

Desplazamiento:

Estancia (Alojamiento y Manutención):

TOTAL:

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 20 .

Firma:

Nombre y Apellidos
Investigador/a beneficiario/a